



COMUNICADO 07-2017

De: Fiscal Adjunto II de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Copias certificadas de expedientes penales en Fiscalías Territoriales.
Fecha: 30 de junio de 2017.

Se le comunica a los señores y señoras Fiscales Adjuntos y a los Fiscales Jefes Territoriales adscritos que, cuando una persona usuaria o autoridad pública con interés legítimo comprobado dentro del respectivo proceso penal, requiera a los despachos a su cargo, copias certificadas de las piezas de un expediente penal, corresponderá a cada despacho, expedir dicha certificación dentro de un plazo prudencial, si el estado del proceso no lo impide, ni obstaculiza la normal sustanciación del mismo, teniendo siempre presente lo expresamente dispuesto por los artículos 151, 223, 295, 296 del Código Procesal Penal, lo anterior de conformidad también con lo dispuesto por el inciso 2) del art. 65 de la Ley General de Administración Pública, el cual literalmente dice:

“2. La potestad de emitir certificaciones corresponderá únicamente al órgano que tenga funciones de decisión en cuanto a lo certificado o a su secretario”.

Lic. Mauricio Boraschi Hernández
Fiscal Adjunto II
Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales